

Capítulo 94

Muebles; mobiliario medicoquirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) los colchones, almohadas y cojines, neumáticos o de agua, de los Capítulos 39, 40 ó 63;
 - b) los espejos que se apoyen en el suelo (por ejemplo, espejos de vestir móviles) (partida 70.09);
 - c) los artículos del Capítulo 71;
 - d) las partes y accesorios de uso general, tal como se definen en la Nota 2 de la Sección XV, de metal común (Sección XV) y los artículos similares de plástico (Capítulo 39) ni las cajas de caudales de la partida 83.03;
 - e) los muebles, incluso sin equipar, que constituyan partes específicas de aparatos para la producción de frío de la partida 84.18; los muebles especialmente concebidos para máquinas de coser, de la partida 84.52;
 - f) los aparatos de alumbrado del Capítulo 85;
 - g) los muebles que constituyan partes específicas de aparatos de las partidas 85.18 (partida 85.18), 85.19 a 85.21 (partida 85.22) o de las partidas 85.25 a 85.28 (partida 85.29);
 - h) los artículos de la partida 87.14;
 - ij) los sillones de dentista con aparatos de odontología incorporados de la partida 90.18, ni las escupideras para clínica dental (partida 90.18);
 - k) los artículos del Capítulo 91 (por ejemplo: cajas y envolturas similares para aparatos de relojería);
 - l) los muebles y aparatos de alumbrado que presenten el carácter de juguete (partida 95.03), billares de cualquier clase y muebles de juegos de la partida 95.04, así como las mesas para juegos de prestidigitación y artículos de decoración (excepto las guirnaldas eléctricas), tales como farolillos y faroles venecianos (partida 95.05).
2. Los artículos (excepto las partes) de las partidas 94.01 a 94.03 deben estar concebidos para colocarlos sobre el suelo.

Sin embargo, se clasifican en estas partidas, aunque estén concebidos para colgar, fijar en la pared o colocarlos uno sobre otro:

 - a) los armarios, bibliotecas, estanterías y muebles por elementos (modulares);
 - b) los asientos y camas.
3. A) Cuando se presenten aisladamente, no se consideran partes de los artículos de las partidas 94.01 a 94.03, las hojas, placas o losas, de vidrio (incluidos los espejos), mármol, piedra o cualquier otra materia de los Capítulos 68 ó 69, incluso cortadas en formas determinadas, pero sin combinar con otros elementos.
B) Cuando se presenten aisladamente, los artículos de la partida 94.04 se clasifican en dicha partida aunque constituyan partes de muebles de las partidas 94.01 a 94.03.
4. En la partida 94.06, se consideran *construcciones prefabricadas* tanto las terminadas en fábrica como las expedidas en forma de elementos presentados juntos para montar en destino, tales como

locales para vivienda, casetas de obra, oficinas, escuelas, tiendas, hangares, garajes o construcciones similares.

94.01 Asientos (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.

- 9401.10.00 - Asientos de los tipos utilizados en aeronaves
- 9401.20.00 - Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles
- 9401.30.00 - Asientos giratorios de altura ajustable
- 9401.40 - Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín
 - 9401.40.10 De madera
 - 9401.40.90 Los demás
- Asientos de roten (ratán)*, mimbre, bambú o materias similares:
 - 9401.51.00 -- De bambú o roten (ratán)*
 - 9401.59.00 -- Los demás
- Los demás asientos, con armazón de madera:
 - 9401.61.00 -- Con relleno
 - 9401.69.00 -- Los demás
- Los demás asientos, con armazón de metal:
 - 9401.71.00 -- Con relleno
 - 9401.79.00 -- Los demás
- 9401.80.00 - Los demás asientos
- 9401.90 - Partes
 - 9401.90.10 De madera
 - 9401.90.90 Las demás

94.02 Mobiliario para medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para uso clínico, sillones de dentista); sillones de peluquería y sillones similares, con dispositivos de orientación y elevación; partes de estos artículos.

- 9402.10.00 - Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, y sus partes
- 9402.90.00 - Los demás

94.03 Los demás muebles y sus partes.

- 9403.10.00 - Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas

- 9403.20.00 - Los demás muebles de metal
- 9403.30.00 - Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas
- 9403.40.00 - Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas
- 9403.50.00 - Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios
- 9403.60.00 - Los demás muebles de madera
- 9403.70.00 - Muebles de plástico
- Muebles de otras materias, incluidos el roten (ratán)*, mimbre, bambú o materias similares:
- 9403.81.00 -- De bambú o roten (ratán)*
- 9403.89.00 -- Los demás
- 9403.90 - Partes
 - 9403.90.10 De madera
 - 9403.90.90 Las demás

94.04 Somieres; artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: colchones, cubrepíés, edredones, cojines, pufes, almohadas), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plástico celulares, recubiertos o no.

- 9404.10.00 - Somieres
- Colchones:
- 9404.21.00 -- De caucho o plástico celulares, recubiertos o no
- 9404.29.00 -- De otras materias
- 9404.30.00 - Sacos (bolsas) de dormir
- 9404.90.00 - Los demás

94.05 Aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores) y sus partes, no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares, con fuente de luz inseparable, y sus partes no expresadas ni comprendidas en otra parte.

- 9405.10.00 - Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicos
- 9405.20.00 - Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie
- 9405.30.00 - Guirnaldas eléctricas de los tipos utilizados en árboles de Navidad
- 9405.40.00 - Los demás aparatos eléctricos de alumbrado
- 9405.50.00 - Aparatos de alumbrado no eléctricos
- 9405.60.00 - Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares

- Partes:

- 9405.91.00 -- De vidrio
- 9405.92.00 -- De plástico
- 9405.99.00 -- Las demás

94.06 Construcciones prefabricadas.

- 9406.00.10 De madera
 - 9406.00.90 Las demás
-